

Lugar y fecha de la resolución: Toledo 17 de enero de 2018.

Referencia: : ÁREA DE ASUNTOS GENERALES Y EMPLEO / Servicio de Promoción de Empleo

Asunto: Decreto de CONVOCATORIA PÚBLICA Y BASES PARA LA SELECCIÓN DE ALUMNOS-TRABAJADORES DE LOS TALLERES DE EMPLEO EN LA PROVINCIA DE TOLEDO.

DECRETO NÚM. 47/ 2018

Con la finalidad de destinar la subvención concedida a la Excm. Diputación Provincial de Toledo para la realización de programas mixtos de formación en alternancia con el empleo que respondan a necesidades locales generadoras de empleo, es necesario realizar una convocatoria pública para la provisión de puestos de trabajo para cada uno de los Talleres de Empleo y, en virtud de las facultades conferidas por los artículos 4 a) y 34.1 h de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, propongo:

PRIMERO: Aprobar la Convocatoria Pública y Bases para la selección de alumnos, del siguiente tenor literal:

CONVOCATORIA PÚBLICA Y BASES PARA LA SELECCIÓN DE ALUMNOS-TRABAJADORES DE LOS TALLERES DE EMPLEO EN LA PROVINCIA DE TOLEDO.

1.-OBJETO. El objeto de la presente convocatoria es dar el trámite oportuno a la Resolución de la Dirección Provincial de Toledo de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se resuelve la concesión de una subvención a favor de esta Diputación Provincial, la cual, como entidad promotora debe desarrollar los siguientes Talleres de Empleo en la Provincia de Toledo:

NOMBRE TALLER	MUNICIPIO	ESPECIALIDAD	TÍTULO	Nº ALUMNOS
T.E. ALCAÑIZO POR EL EMPLEO ACTIVO	ALCAÑIZO	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD	8
T.E. ALCAUDETE REHABILITA	ALCAUDETE DE LA JARA	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD	8
T.E. SAN BARTOLOMÉ	AÑOVER DE TAJO	PODA DE CULTIVOS LEÑOSOS Y ACONDICIONAMIENTO DE ZONAS VERDES	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD	8
T.E. ALAMEDA	ARCICOLLAR	REVESTIMIENTO DE FACHADAS Y PINTURAS	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD	8
T.E. CUIDA CAMARENA	CAMARENA	PODA DE CULTIVOS LEÑOSOS Y ACONDIC. DE ZONAS VERDES	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD	8
T.E. VILLA DE CEBOLLA II	CEBOLLA	REVESTIMIENTO DE FACHADAS Y PINTURAS	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD	8
T.E. FUENTE DEL PILAR	COBEJA	REVESTIMIENTO DE FACHADAS Y PINTURAS	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD	8
T.E. INFANTE DON JUAN MANUEL	ESCALONA	PODA DE CULTIVOS LEÑOSOS Y ACONDIC.	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD	8

		DE ZONAS VERDES		
T.E. DE COSTURA Y PLANCHADO GERINDOTE	GERINDOTE	COSTURA Y PLANCHADO	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD	8
T.E. GUARRAZAR II	GUADAMUR	TRABAJOS AUXILIARES DE ARQUEOLOGÍA	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD	8
T.E. EL EJIDO	LA IGLESUELA	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD	8
T.E. CASA DE ASOCIACIONES	MADRIDEJOS	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD	8
T.E. SIERRA DE NAMBroCA	NAMBROCA	COMMUNITY MANAGER	GRADUADO ESCOLAR O 2º ESO	8
T.E. RUTAS Y PARAJES SIERRA DE NOEZ	NOEZ	TURISMO MEDIOAMBIENTAL	GRADUADO ESCOLAR O 2º ESO	8
T.E. THOMAS DE BERICO	ORGAZ	ATENCIÓN SOCIO SANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES	COMPETENCIAS CLAVE DE NIVEL 2, ESO O EQUIVALENTES CUALIFICACIÓN 2	8
T.E. LAS ERAS	PARRILLAS	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD	8
T.E. SAN BARTOLOMÉ VERDE Y NATURAL	SAN BARTOLOMÉ DE LAS ABIERTAS	PODA DE CULTIVOS LEÑOSOS Y ACONDICIONAMIENTO DE ZONAS VERDES	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD	8
T.E. LA CANTUERGANA	SAN MARTÍN DE MONTALBÁN	PODA DE CULTIVOS LEÑOSOS Y ACONDICIONAMIENTO DE ZONAS VERDES	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD	8
T.E. RECUPERACIÓN DE LOS REFUGIOS	SANTA CRUZ DE LA ZARZA	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD	8
T.E. VAL SANTO DOMINGO CON SU ENTORNO NATURAL	SANTO DOMINGO CAUDILLA	PODA DE CULTIVOS LEÑOSOS Y ACONDICIONAMIENTO DE ZONAS VERDES	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD	8
T.E. SONSECA REHABILITA	SONSECA	REVESTIMIENTO DE FACHADAS Y PINTURAS	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD	8
T.E. TEMBLEQUE PUERTA DE LA MANCHA II	TEMBLEQUE	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD	8
T.E. GARCILASO DE LA VEGA III	TOLEDO	REVESTIMIENTO DE FACHADAS Y PINTURAS	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD	8
T.E. SIGLO XXI	TORRIJOS	SOCORRISMO EN INSTALACIONES ACUÁTICAS	COMPETENCIAS CLAVE DE NIVEL 2, ESO O EQUIVALENTES CUALIFICACIÓN 2	8
T.E. UGENA VERDE	UGENA	TRABAJOS Y APROVECHAMIENTOS FORESTALES	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD	8
T.E. EL ALCORNOCAL II	VELADA	TRABAJOS Y APROVECHAMIENTOS FORESTALES	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD	8

T.E. REHABILITACION UNIMUEBLE VILLACAÑAS	VILLACAÑAS	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD	8
T.E. TIERRA DE AZAFRÁN	VILLAFRANCA DE LOS CABALLEROS	REVESTIMIENTO DE FACHADAS Y PINTURAS	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD	8
T.E. LAS LUNAS	VILLALUENGA DE LA SAGRA	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD	8
T.E. PUENTE ROMANO	VILLAMINAYA	REVESTIMIENTO DE FACHADAS Y PINTURAS	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD	8
T.E. EN VILLANUEVA DE ALCARDETE...¡ME QUEDO!	VILLANUEVA DE ALCARDETE	TURISMO LOCAL Y ATENCION A VISITANTES	GRADUADO ESCOLAR O 2º ESO	8
T.E. PARQUES Y ARBOLEDAS	VILLARRUBIA DE SANTIAGO	PODA DE CULTIVOS LEÑOSOS Y ACONDICIONAMIENTO DE ZONAS VERDES	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD	8
T.E. LUDOCETA EN YELES:SERVICIO AL MUNICIPIO	YELES	MONITOR DE LUDOTECA	GRADUADO ESCOLAR O 2º ESO	8
T.E. ANIMAYUNCOS	YUNCOS	ANIMADOR SOCIOCULTURAL	GRADUADO ESCOLAR O 2º ESO	8

2.- FINALIDAD. La finalidad es que la subvención se destine a la realización de programas de acciones de formación en alternancia con el empleo y que desarrollen actividades que respondan a necesidades locales generadoras de empleo, y, por ende, la de esta convocatoria pública es la provisión, por el sistema de *concurso de méritos (criterios) y examen*, de 272 puestos de Alumno-trabajador para los Talleres de Empleo relacionados, durante un periodo de seis meses, para el desarrollo de las acciones formativas necesarias.

3.- REQUISITOS. Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deben reunir **en la fecha de presentación de solicitudes**, así como **en la fecha de inicio del correspondiente taller**, los siguientes requisitos:

- Estar en situación de desempleo, entendiéndose como tal a los demandantes de empleo, no ocupados, inscritos en las Oficinas de Empleo de la provincia de Toledo, y que estén disponibles para el empleo. Se acreditará mediante documento de estar inscrito como desempleado en la provincia (Tarjeta de Desempleado). **NOTA ACLARATORIA:** Los inscritos como "Mejora de Empleo" no cumplen este requisito.
- Tener una edad mínima de 25 años (en la fecha de presentación de solicitud) y no exceder de la edad de jubilación forzosa. Se acreditará mediante fotocopia del DNI.
- No tener impedimento físico, ni psíquico, que impida, dificulte o disminuya el normal desempeño del trabajo encomendado.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para empleo público.
- Para los ciudadanos extranjeros, se acreditará documentalmente que tienen residencia legal en España. (art. 57.4 EBEP) y permiso de trabajo en vigor.
- Estar en posesión del Título/Certificado establecido para cada Taller de Empleo y que se describe en la Base 1ª. Se acreditará mediante Titulación Académica exigida.
- Cumplir los requisitos recogidos en la normativa de aplicación para formalizar un contrato para la formación.
- Estar al corriente del pago de deudas y/o cantidades de haberes retributivos pendientes de devolución con la Excm. Diputación Provincial de Toledo.

4.- SELECCIÓN.

Esta constará de dos fases:

1ª Fase. (Criterios a valorar según establece el art. 30 de la Orden de 15/11/12)

- **Discapacidad:** Tener el certificado de grado de minusvalía igual o superior al 33%, **1,00 punto**. Se acreditará con una fotocopia del documento oficial de discapacidad emitido por la Consejería de Bienestar Social.

Para la valoración de este criterio se tendrá en cuenta lo dispuesto sobre la misma en la Base 3ª.

- **Jóvenes menores de 30 años: 1,00 punto.** Se acreditará mediante fotocopia del DNI.
- **Mayores de 45 años: 1,00 punto.** Se acreditará mediante fotocopia del DNI.
- **Cobertura por desempleo:** No perceptores de ningún subsidio, renta o prestación, **1,00 punto**. Se acreditará mediante declaración jurada.
- **No haber participado como alumno en los últimos 6 años** en ningún Taller de empleo, Escuela Taller, Casa Oficio, TEPRO, ni haber tenido ningún contrato de formación y aprendizaje, en el sector público, en el mismo periodo de tiempo. Se acreditará mediante Informe o Certificado de Vida Laboral: **2,00 puntos**.

***La falsedad documental será causa de exclusión del proceso selectivo, y, en su caso, de participar en el proyecto.**

La valoración de esta fase no podrá exceder de 5 puntos.

2ª Fase. (Preguntas tipo test) Consistirá en contestar un cuestionario de 14 preguntas, más tres de reserva, relativas a las siguientes materias:

- Orden 15 noviembre 2012 de la Consejería de Empleo y Economía que regula los programas de Formación en alternancia con el empleo.
- Resolución de 19/10/2017, de la Dirección General de Trabajo, Formación y Seguridad Laboral, por la que se aprueba la convocatoria de ayudas para talleres de empleo en 2017.
- Convocatoria Pública y Bases para la selección de alumnos de Talleres de Empleo promovidos por la Diputación Provincial de Toledo a ejecutar en el año 2018.
- Relacionadas con las siguientes áreas de conocimientos de 1º y 2º de la E.S.O. sobre: Lengua Castellana y Literatura; Matemáticas; Geografía e Historia; Biología y Geología y Física y Química.

Cada pregunta del examen tipo test, contendrá cuatro respuestas alternativas, de las que sólo una será la válida. Cada pregunta contestada correctamente se valorará con 0,50 puntos y la errónea restará 0,25 puntos. **La valoración de esta fase no podrá exceder de 7 puntos.** El tiempo de desarrollo no podrá exceder 25 minutos. **El examen de todos los puestos ofertados se procurará celebrar el mismo día y hora.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 30.2 de la Orden 15.11.2012 de la Consejería de Empleo y Economía, la Consejería de Economía, Empresas y Empleo se reserva la facultad de destinar hasta un 20% del total de las plazas de alumnos a los que proceden de procesos de orientación o cualificación profesional.

La plantilla correctora se publicará en el Tablón de Anuncios del Palacio Provincial y en la Página web de la Diputación Provincial de Toledo.

5.- COMISIÓN DE SELECCIÓN Y VALORACIÓN. En cumplimiento de lo dispuesto, de un lado, en el art. 28 de la Orden de 15/11/2012, de la Consejería de Empleo y Economía, sobre la Comisión Mixta de Selección, y, de otro lado, en el art. 60 del RDL 5/2015, de 30 de octubre, que aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público, la Comisión de Selección y valoración encargada de la evaluación de los participantes estará integrada por los siguientes:

Presidente: Titular: D. Andrés Cobos Ibáñez
Suplente: D^a. Francisca Rodríguez Minaya
Vocales: Titular : D^a M^a José Pérez Martínez
Titular : D. Juan Carlos Marín Recio
Titular : D^a. María Soledad Rodríguez Garrido
Suplente : D^a. Ana María Lázaro Béjar
Suplente : D. Julio Porres de Mateo
Suplente : D^a. Eloisa Rodríguez Lizana

Vocales: Titular: D^a. María Garrido López
Titular: D^a. Montserrat Barrios Robledo
Suplente: D^a. Nérida Pecharromán Del Cura
Suplente: D^a. Victoria Moreno Álvarez
Suplente: D. Emilio Justo Muñoz Fernández
Suplente: D. Teófilo Leal López
Suplente: D^a. Ana M^a Carmona Blázquez
Secretario: Titular: D. Máximo Sánchez Carballo
Suplente: D. Santiago Castellanos Díaz-Plaza
Asesoramiento Técnico: D. Joaquín Serrano Cádiz
Suplentes: Técnicos de Fomento de Empleo y Desar. Económ.

La Comisión de Selección estará validamente constituida con la presencia de la mitad más uno de los integrantes y el Secretario de la misma actuará con voz y voto.

6.-SOLICITUDES. Las solicitudes para optar a estos puestos se presentarán, en cualquiera de los siguientes Registros: Excma. Diputación Provincial de Toledo; Excmo. Ayuntamiento donde esté establecido el T. E.; o a través de cualquiera de los demás medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigidas a la Presidencia de la Comisión de Valoración.

El plazo para la presentación de las mismas será, de **diez días naturales**, contados a partir del siguiente hábil al de esta publicación, y se acompañará la siguiente documentación: Titulación académica exigida; Fotocopia del D.N.I.; documento emitido por la Oficina de Empleo que acredite la situación de desempleo (**Tarjeta de Desempleado**), Permiso de residencia legal y trabajo en vigor (extranjeros) y el resto de documentos que acreditan lo establecido en la Base 4^a "Criterios" para su valoración.

7.-ADMISIÓN DE CANDIDATOS Y COMPROBACIÓN DE SOLICITUDES. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, la Comisión de Selección se reunirá y procederá al examen y valoración de las solicitudes, requisitos y criterios aportados por los interesados, publicando, en los tablones y sedes descritas (Base 10), la relación de los que, por haber acreditado los requisitos, son admitidos y/o excluidos, y, si procede, la fecha y lugar de realización del examen tipo test. El examen de todos los puestos ofertados se procurará celebrar el mismo día y hora.

8.- EXCLUSIÓN DE CANDIDATOS. De acuerdo con lo establecido en la Base 3 (Requisitos) de esta convocatoria, quedarán excluidos y no participarán en la prueba escrita:

Quienes no aporten la documentación necesaria en plazo: Solicitud; Fotocopia del D.N.I.; Titulación académica exigida; Documento de estar inscrito como desempleado en la provincia (Tarjeta de

Desempleado); Permiso de residencia legal y trabajo en vigor (extranjeros).
Quienes no cumplan el requisito de edad o cualquier otro establecido en la base 3 (Requisitos).

9.-LISTA DE CANDIDATOS ELEGIDOS, EXPOSICIÓN PÚBLICA Y REALIZACIÓN DE CONTRATOS. Terminada la valoración y calificación se hará pública, por orden de mayor puntuación, la lista de personas designadas para ocupar los puestos y los que quedarán en situación de suplentes (cien con puntuación más alta), procediéndose a continuación, una vez comprobada la veracidad de las copias aportadas como documentación con sus respectivos originales, a la formalización de los contratos de trabajo.

10.-NORMAS FINALES. La Comisión de Selección queda facultada para resolver cualquier cuestión, discrepancia o interpretación que tenga que ver con ésta convocatoria.

Notas aclaratorias:

a) En relación con el límite temporal de los contratos en la modalidad de Formación y aprendizaje (Art. 11 RDL 1/1995, 24 mar. ET y RDL 3/2012, 10 feb. Medidas reforma mercado laboral) y ante el eventual supuesto de que un participante en el proceso selectivo hubiera tenido contratos de formación, se estará a la comprobación documental que realice la Oficina de Empleo sobre la duración de los mismos, y, si excede del tiempo establecido, no podrá, en caso de ser seleccionado, optar al puesto y contrato. En caso de igualdad de puntos se otorga preferencia a quien no haya tenido nunca un contrato de formación.

b) En relación con los cuadros de equivalencia de estudios (RD 986/1991, 14 jun.) señalar que: -8º de Educación General Básica superado y Título de Graduado Escolar tienen su equivalencia con 2º de Educación Secundaria Obligatoria, superado.

c) Cuando el número de solicitudes y participantes sea superior a cien, sólo figuraran en el listado de seleccionados y suplentes, los cien participantes que tengan la puntuación más alta.

d) En relación con lo dispuesto en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y, para una eficaz organización y control de la Com. de Selección, sólo serán considerados y cumplirán su pretensión los documentos que tengan entrada en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial de Toledo, en los diez días naturales siguientes a la finalización de los plazos de presentación de solicitudes y subsanación a los listados provisionales de admitidos y excluidos

e) la falsedad y/o no acreditación fehaciente de la documentación aportada y/o requerida dará lugar a la exclusión y no participación en el proyecto.

f) En caso de empate se estará a lo siguiente: Tendrá preferencia la persona que **no haya participado como alumno en los últimos 6 años** en ningún Taller de empleo, Escuela Taller, Casa Oficio, TEPRO, si continúa el empate tendrá prioridad la persona que haya obtenido **más nota en el examen tipo test**, y si persiste el empate se estará a lo dispuesto en la Resolución de 15/12/2017 de la Dirección General de la Función Pública de la JJCLM, por la que se publica la letra para determinar el orden alfabético de actuación de las personas aspirantes en procesos selectivos, que para el año 2018 es la "M".

El contenido de este Anuncio lo hago público para general conocimiento y exposición en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo así como en los Tablones de Anuncios y Página de:

-Excm. Diputación Provincial de Toledo. Pl. de la Merced, 4. Toledo

-Dirección Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo. Avda. de Francia, 2. Toledo

-Página informática www.diputoledo.es

11.- RECURSOS. La presente resolución agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 114 c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas y 52.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local. Contra la misma se puede interponer, potestativamente, recurso de reposición ante este órgano, de acuerdo con lo preceptuado por los arts. 123 y 124 de la citada Ley 39/2015 y 52.1 de la LBRL, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a la recepción de esta notificación. No obstante, de no hacerse uso del recurso de reposición podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses

contados a partir del siguiente a la recepción de esta notificación, de conformidad con lo que preceptúan los artículos 8, 10, 45 y ss. de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de esa jurisdicción.

SEGUNDO: Dar traslado de este Decreto al Registro de anuncios y edictos del “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo para proceder a la publicación de la convocatoria y bases en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo.

Lo mando y firmo en el lugar y fecha arriba expresados.

El Presidente: Álvaro Gutiérrez Prieto

DOY FE: La resolución que antecede ha sido decretada por el Ilmo. Sr. Presidente, procediéndose a su notificación.

El Secretario General: José Garzón Rodelgo